



Resolución Ministerial

VISTOS:

La Carta s/n del 28 de octubre de 2024, del señor Eddi Daniel Gaitán Carranza, en su condición de servidor del Ministerio de Defensa; el Oficio N° 02466-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 01968-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154 de su Reglamento General, establece que los servidores civiles tienen, entre otros, derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual establece en el numeral 6.1 de su artículo 6 que, para acceder a la defensa y asesoría, se requiere de una solicitud expresa que contenga los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del referido artículo, y que haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de los procesos, investigaciones o procedimientos previos;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva señalada en el considerando precedente, prevé que la admisibilidad de la solicitud para acceder al derecho de defensa y asesoría se sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos completos de identificación, domicilio real, precisando su condición de servidor o ex servidor civil, datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivo, una narración de los hechos, copia de la

notificación o comunicación de la citación o emplazamiento recibida, calidad del emplazamiento y mención expresa de que los hechos imputados están estrictamente vinculados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión que en su oportunidad como servidor civil o ex servidor civil adoptó, derivadas del ejercicio de la función pública.

- b) Compromiso de reembolso por medio del cual el solicitante se compromete a devolver el costo de asesoramiento y de la defensa, si al finalizar el proceso se demuestra su responsabilidad, de acuerdo a las condiciones que establezca la entidad.
- c) Propuesta de servicio de defensa o asesoría precisando si ésta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa.

Cuando se proponga un determinado defensor o asesor deberá señalarse las razones de dicha propuesta, así como el monto estimado de los respectivos honorarios profesionales propuestos. En caso contrario, la entidad, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, sus normas complementarias, reglamentarias y/o sustitutorias, podrá atender la solicitud con alguno de los servicios profesionales contratados previamente para tales fines, de ser el caso.

- d) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente. Dicha devolución se realiza a la entidad correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente.

Que, el numeral 6.4.3 de la precitada Directiva establece que el otorgamiento del beneficio de defensa legal se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Carta S/N del 28 de octubre de 2024, el señor Eddi Daniel Gaitán Carranza, en su condición de servidor del Ministerio de Defensa, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, y el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicita que se le brinde el beneficio de defensa legal en el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra mediante Carta N° 00216-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, al habersele imputado la falta tipificada en el literal d) del artículo 85 de la Ley de Servicio Civil, por actuar con presunta negligencia al brindar la conformidad a la empresa GOALS S.A. en su calidad de Jefe (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa, asimismo, acompaña a su solicitud el referido documento, el Compromiso de Reembolso, el Compromiso de Devolución y la propuesta de Defensa Legal;

Que, de acuerdo con el Informe Escalonario N° 059-2024-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEC, remitido por la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos mediante Oficio N° 02466-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, el solicitante se ha desempeñado como Especialista para la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa desde el 8 de agosto de 2017, en virtud del Contrato Administrativo de Servicios N° 119-2017-MINDEF-VRD/DGRH/DIPEC-CAS, y fue designado temporalmente en el cargo de Jefe de la referida Oficina General a partir del 11 de agosto de 2021 y durante la ausencia del titular en dicho cargo, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0424-2021-DE;

Que, mediante Informe Legal N° 01968-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de defensa legal presentada por el señor Eddi Daniel Gaitán Carranza, en su condición de servidor del Ministerio de Defensa, cumple con los requisitos establecidos en el inciso 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC; por lo que, corresponde otorgar el beneficio de defensa legal requerido, por medio de resolución ministerial; y, de conformidad con la normativa sobre la materia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento del beneficio de defensa legal en favor del señor Eddi Daniel Gaitán Carranza, en su condición de servidor del Ministerio de Defensa, con motivo del procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra a consecuencia de la Carta N° 00216-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, emitido el 30 de setiembre de 2024, por la Dirección General de Recursos Humanos por presuntamente haber cometido la falta tipificada en el literal d) del artículo 85 de la Ley de Servicio Civil, durante el ejercicio de las funciones del cargo de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la adopción de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Eddi Daniel Gaitán Carranza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa